



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° _____

0020

PUERTO MONTT, 26 FEB. 2021

VISTOS:

- La Resol. Afecta Nro.85/10.09.2020, tomada razón con fecha 06.10.2020, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 10 de septiembre de 2020, de la iniciativa "TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME", Código BIP 40019477-0;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de febrero de 2021, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, mediante el cual se reemplazan las cláusulas cuarta, sexta y séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME", Código BIP 40019477-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 12 de febrero de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, mediante el cual se reemplazan las cláusulas cuarta, sexta y séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME", Código BIP 40019477-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

En Puerto Montt, a 12 de febrero de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA, RUT N° 71.195.600-K, en adelante e indistintamente FUDEA, representada por don ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO, RUT N° 11.355.138-0, ambos domiciliados en calle Montevideo 0780, Temuco, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 10 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°85 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la que se tomó razón por Contraloría con fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME", Código BIP 40019477-0.
- Los oficios de fechas 22 y 29 de enero de 2021, mediante los que se solicita la modificación objeto de este instrumento.
- El MEMO Nro.15/2021 de la División de Planificación mediante el cual se autoriza la modificación solicitada.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indica a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA CUARTA:

Población:

La población definida para el programa está focalizado en las micros y pequeñas empresas vinculadas al sector comercio de la región de Los Lagos.

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Contratación del Programa" un monto de \$23.500.000, quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$954.411.688-
Consultorías:	\$37.688.312-
Gastos Administrativos:	\$7.900.000-
Total	\$1.000.000.000.-

CLAUSULA SEPTIMA:

El convenio tendrá una duración de once meses, esto es, hasta el 06.09.2021 o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo.

Las otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 19 de fecha 12 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don, ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO, para actuar en representación de la FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA, consta de la escritura pública de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elias Tadres Hales.



Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Reg.
Puerto Montt

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/03/2021

Pablo Hernandez Matus

Contralor Regional

Tfnos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

www.gorelotalagos.cl

www.gorelotalagos.gob.cl

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO
FUDEA

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

SAS/LMB/EGB

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/SES/FYR/CPB.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Destinatario
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/03/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

En Puerto Montt, a 12 de febrero de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, RUT N° 71.195.600-K, en adelante e indistintamente **FUDEA**, representada por don **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, RUT N° 11.355.138-0, ambos domiciliados en calle Montevideo 0780, Temuco, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 10 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°85 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la que se tomó razón por Contraloría con fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "TRANSFERENCIA LEVATEMOS PYME", Código BIP 40019477-0.
- Los oficios de fechas 22 y 29 de enero de 2021, mediante los que se solicita la modificación objeto de este instrumento.
- El MEMO Nro.15/2021 de la División de Planificación mediante el cual se autoriza la modificación solicitada.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en introducir las modificaciones que se indica a continuación en las siguientes cláusulas del convenio:

CLAUSULA CUARTA:

Población:

La población definida para el programa está focalizado en las micros y pequeñas empresas vinculadas al sector comercio de la región de Los Lagos.

CLAUSULA SEXTA:

Del ítem "Gastos Administrativos", traspasar al ítem "Contratación del Programa" un monto de \$23.500.000, quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	\$ 954.411.688.-
Consultorías:	\$ 37.688.312.-
Gastos Administrativos:	\$ 7.900.000.-
Total	\$1.000.000.000.-

CLAUSULA SEPTIMA:

El convenio tendrá una duración de once meses, esto es, hasta el 06.09.2021 o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo.

Las otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 19 de fecha 12 de enero de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don, **ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO**, para actuar en representación de la **FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA**, consta de la escritura pública de fecha 07 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Temuco de don Jorge Elías Tadres Hales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

**ISMAEL
TOLOZA
BRAVO**

Firmado
digitalmente por
ISMAEL TOLOZA
BRAVO
Fecha: 2021.02.19
12:06:13 -03'00'

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO
FUDEA



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



SAS/LMB/ECB



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/03/2021
Pablo Hernandez Matus
Contralor Regional